

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - LA MAR

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS DE SUMINISTROS DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DISTRITO SANTA ROSA LA MAR AYACUCHO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

Ruc/código :	20287233851	Fecha de envío :	24/02/2023
Nombre o Razón social :	CAPEFA S.R.LTDA	Hora de envío :	13:23:39

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Sobre Copia del Certificado de Principios Generales de Higiene (PGH). Cabe manifestar, que algunos distribuidores NO almacenamos el producto, solo LIMITAMOS a recoger directamente del almacén del fabricante. Por tanto, exigir este requisito, restringe la participación de pluralidad de proveedores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g) **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2° Principios que rigen las contrataciones (LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Análisis respecto de la consulta u observación:

ANALISIS A LA OBSERVACION:

Del análisis la observación, se acoge parcialmente la observación. El objetivo de solicitar dicha certificación, es garantizar la inocuidad de los alimentos a entregar en las entidades, en ese entender, si la empresa distribuidora se limita a recoger los alimentos y trasladarlos directamente a los almacenes, de la entidad, dicho requisito se acreditara con la declaración jurada del postor, indicando la condición de distribuidor autorizado que se limita a recoger los productos desde la planta productora para ser trasladados directamente a los almacenes de la entidad, adjuntando a dicha declaración jurada, la carta de acreditación de distribuidor autorizado emitida por la empresa productora, donde se precise por parte del productor, que el postor se limita a recoger lo productos desde la planta de producción y son trasladados directamente a la entidad pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PRECISIÓN EN LAS BASES:

Se modificará de la siguiente forma:

g) Copia del Certificado de Principios Generales de Higiene (PGH) de los almacenes a nombre del postor (si el postor es distribuidor o comercializador autorizado que almacena los productos en sus almacenes), o declaración jurada de distribuidor autorizado que se limita a recoger la leche de los almacenes de la planta productora (adjuntar a la declaración jurada, la carta de acreditación de distribuidor autorizado donde se precise por parte del productor, que el postor se limita a recoger los productos desde la planta de producción y son trasladados directamente a la entidad pública). (item II leche)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - LA MAR

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS DE SUMINISTROS DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DISTRITO SANTA ROSA LA MAR AYACUCHO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

Ruc/código : 20287233851

Nombre o Razón social : CAPEFA S.R.LTDA

Fecha de envío : 24/02/2023

Hora de envío : 13:23:39

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Sobre Certificado de Principios Generales de Higiene (PGH) como factor de evaluación. Cabe manifestar, que algunos distribuidores NO almacenamos el producto, solo LIMITAMOS a recoger directamente del almacén del fabricante. Por tanto, poner como factor de evaluación, NO es necesario, siendo concordante con la primera observación. Solo restringe la participación de pluralidad de proveedores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.2. Literal: capit IV Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2° Principios que rigen las contrataciones (LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Análisis respecto de la consulta u observación:

ANALISIS A LA OBSERVACION:

Del análisis la observación, se acoge parcialmente la observación. El objetivo de solicitar dicha certificación, es garantizar la inocuidad de los alimentos a entregar en las entidades, en ese entender, si la empresa distribuidora se limita a recoger los alimentos y trasladarlos directamente a los almacenes, de la entidad, dicho requisito se acreditara con la declaración jurada del postor, indicando la condición de distribuidor autorizado que se limita a recoger los productos desde la planta productora para ser trasladados directamente a los almacenes de la entidad, adjuntando a dicha declaración jurada, la carta de acreditación de distribuidor autorizado emitida por la empresa productora, donde se precise por parte del productor, que el postor se limita a recoger lo productos desde la planta de producción y son trasladados directamente a la entidad pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PRECISIÓN EN LAS BASES:

Se modificará de la siguiente forma la acreditación en los factores de evaluación:

¿ Se acreditará con el Certificado de Principios Generales de Higiene (PGH) de los almacenes a nombre del postor(si el postor es distribuidor o comercializador autorizado que almacena los productos en sus almacenes), o declaración jurada de distribuidor autorizado que se limita a recoger la leche de los almacenes de la planta productora (adjuntar a la declaración jurada, la carta de acreditación de distribuidor autorizado donde se precise por parte del productor, que el postor se limita a recoger los productos desde la planta de producción y son trasladados directamente a la entidad pública), conjuntamente con la certificación ISO 9001 de los almacenes del postor. (item II leche)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - LA MAR

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS DE SUMINISTROS DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DISTRITO SANTA ROSA LA MAR AYACUCHO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

Ruc/código : 20602607012

Fecha de envío : 24/02/2023

Nombre o Razón social : AGROINDUSTRIA TAMBOPATA S.A.C.

Hora de envío : 20:46:48

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

De las especificaciones técnicas de la leche evaporada, se observa que la vida útil requerida para estos productos es de 12 meses contabilizado a partir de la fecha de producción, sin embargo a la actualidad, en el mercado solo podríamos encontrar estos bienes con una vida útil de 09 meses contabilizada desde la fecha de producción, por lo que exigir una vida útil de 12 meses, sería limitar la libre participación de los postores contraviniendo los principios de la ley. Por otro lado, al ser las entregas de los bienes adquiridos para el programa vaso de leche, siendo estas entregas periódicas. Por lo que solicitamos que se reconsidere el periodo de vida útil de los bienes ofertados, con un máximo de 9 meses contabilizados desde la fecha de producción.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: j **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ANALISIS A LA OBSERVACION:

Del análisis la observación, y previa consulta con el área usuaria, y la revisión de las vidas útiles, de las diversas marcas de leche evaporada existentes en el mercado, se verifica que efectivamente la leche evaporada ofertada en el mercado a nivel nacional, solo considera tiempos de vidas útiles, con un máximo de 09 meses, contabilizado desde la fecha de producción, por lo que se corregirá dicha precisión en las bases, con la finalidad de promover mayor participación de postores. por lo que se decide acoger la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PRECISIÓN EN LAS BASES:

Se corregirá en las bases, considerando una vida útil para la leche evaporada, de 9meses, contabilizada a partir de la fecha de producción, en conformidad con la información consignada en su registro sanitario.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - LA MAR

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS DE SUMINISTROS DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DISTRITO SANTA ROSA LA MAR AYACUCHO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

Ruc/código : 20602781250

Nombre o Razón social : NEGOCIOS MARVIL E.I.R.L.

Fecha de envío : 24/02/2023

Hora de envío : 21:34:52

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Al solicitar la Copia del Certificado de Principios Generales de Higiene (PGH) de los almacenes a nombre del postor.(item II leche), se esta restringiendo la participación de mas postores (LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ART. 4), puesto que el producto LECHE EVAPORADA ENTERA es un producto terminado donde el FABRICANTE cuenta con la RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DEL PLAN HACCP, por ende, siendo mi representada distribuidor que recoge el producto de los almacenes de la fábrica para su posterior distribución, no es de necesidad contar con la Resolución de PGH.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 4.- Principios que rigen las contrataciones. Principio de Libre Concurrencia y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

ANALISIS A LA OBSERVACION:

Del análisis la observación, se acoge parcialmente la observación. El objetivo de solicitar dicha certificación, es garantizar la inocuidad de los alimentos a entregar en las entidades, en ese entender, si la empresa distribuidora se limita a recoger los alimentos y trasladarlos directamente a los almacenes, de la entidad, dicho requisito se acreditara con la declaración jurada del postor, indicando la condición de distribuidor autorizado que se limita a recoger los productos desde la planta productora para ser trasladados directamente a los almacenes de la entidad, adjuntando a dicha declaración jurada, la carta de acreditación de distribuidor autorizado emitida por la empresa productora, donde se precise por parte del productor, que el postor se limita a recoger lo productos desde la planta de producción y son trasladados directamente a la entidad pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PRECISIÓN EN LAS BASES:

Se modificará de la siguiente forma:

g) Copia del Certificado de Principios Generales de Higiene (PGH) de los almacenes a nombre del postor(si el postor es distribuidor o comercializador autorizado que almacena los productos en sus almacenes), o declaración jurada de distribuidor autorizado que se limita a recoger la leche de los almacenes de la planta productora (adjuntar a la declaración jurada, la carta de acreditación de distribuidor autorizado donde se precise por parte del productor, que el postor se limita a recoger los productos desde la planta de producción y son trasladados directamente a la entidad pública). (item II leche)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - LA MAR

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS DE SUMINISTROS DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DISTRITO SANTA ROSA LA MAR AYACUCHO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

Ruc/código : 20602781250

Nombre o Razón social : NEGOCIOS MARVIL E.I.R.L.

Fecha de envío : 24/02/2023

Hora de envío : 21:41:28

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Al solicitar la Copia del Certificado de Principios Generales de Higiene (PGH) de los almacenes a nombre del postor.(item II leche), se está restringiendo la participación de más postores (LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ART. 4), puesto que el producto LECHE EVAPORADA ENTERA es un producto terminado donde el FABRICANTE cuenta con la RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DEL PLAN HACCP, por ende, siendo mi representada distribuidor que recoge el producto de los almacenes de la fábrica para su posterior distribución, no es de necesidad contar con la Resolución de PGH.

En tanto, se debe obviar dicho requisito para la admisión de la oferta y contar con mayor participación de postores para el proceso de licitación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 4.- Principios que rigen las contrataciones. Principio de Libre Concurrencia y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

ANALISIS A LA OBSERVACION:

Del análisis la observación, se acoge parcialmente la observación. El objetivo de solicitar dicha certificación, es garantizar la inocuidad de los alimentos a entregar en las entidades, en ese entender, si la empresa distribuidora se limita a recoger los alimentos y trasladarlos directamente a los almacenes, de la entidad, dicho requisito se acreditara con la declaración jurada del postor, indicando la condición de distribuidor autorizado que se limita a recoger los productos desde la planta productora para ser trasladados directamente a los almacenes de la entidad, adjuntando a dicha declaración jurada, la carta de acreditación de distribuidor autorizado emitida por la empresa productora, donde se precise por parte del productor, que el postor se limita a recoger lo productos desde la planta de producción y son trasladados directamente a la entidad pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PRECISIÓN EN LAS BASES:

Se modificará de la siguiente forma:

g) Copia del Certificado de Principios Generales de Higiene (PGH) de los almacenes a nombre del postor(si el postor es distribuidor o comercializador autorizado que almacena los productos en sus almacenes), o declaración jurada de distribuidor autorizado que se limita a recoger la leche de los almacenes de la planta productora (adjuntar a la declaración jurada, la carta de acreditación de distribuidor autorizado donde se precise por parte del productor, que el postor se limita a recoger los productos desde la planta de producción y son trasladados directamente a la entidad pública). (item II leche)